



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROVIAS NACIONAL
UNIDAD GERENCIAL DE DERECHO DE VÍA

19 JUN. 2017

Registro:

Hora: Firma:

INFORME N° 014-2017-MTC/20.15.3/DRDQ

- A :** **ABG. SUMAC INÉS ORMEÑO VILLALBA**
Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (e)
- ASUNTO :** Publicación para el Saneamiento Físico Legal de un (01) inmueble afectado por el Derecho de Vía del Proyecto: Construcción del Puente Palca y Accesos, en la Oficina Registral Huancavelica de la Zona Registral N° VIII de la SUNARP.
- REFERENCIA :** a) Informe N° 002-2017/OS 749/RyJ (HT- E-054659-2017)
Orden de Servicio N° 0749-2017
b) Decreto Supremo N° 130-2001-EF que dicta medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal
- FECHA :** Lima, 16 de junio del 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante R.D. N° 1067-2017-MTC/20 del 21.10.2014 se aprueba el Estudio Definitivo para la construcción del Puente Palca y Accesos.
- 1.2 Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 109-2016-MTC/20 del 12.09.2016 firmado entre PROVIAS NACIONAL y la empresa ARAMAYO SAC CONTRATISTAS GENERALES para la ejecución de la Obra: Construcción del Puente Palca y Accesos y el Acta de entrega de Terreno por parte de PROVIAS NACIONAL al Contratista ARAMAYO SAC CONTRATISTAS GENERALES para la ejecución de la Obra: Construcción del Puente Palca y Accesos del 23.09.2016, se acredita la posesión del terreno por PROVIAS NACIONAL.
- 1.3 Mediante Carta N° 010-2017/RyJ de fecha 26.06.2017, se efectuó la entrega del Informe N° 002-2017/OS 749/RyJ correspondiente a los 60 días de iniciado el servicio de la referencia a); dentro del cual la proveedora del servicio recomienda realizar el procedimiento de Saneamiento Físico Legal del área del Puente Palca y Accesos en el marco de la Ley N° 26512 y el D.S. N° 130-2001-EF, mediante el cual las Entidades del Estado pueden realizar el Saneamiento Físico Legal de sus inmuebles..
- 1.4 La Oficina de Programación, Evaluación e Información, mediante Informe N° 372-2017-MTC/20.4 de fecha 31.01.2017, otorgó la disponibilidad presupuestal, a la cual se afectará el gasto con cargo al Presupuesto 2017 aprobado por Ley N° 30518, Ley de presupuesto del Sector Público del año 2017 y Resolución Ministerial N° 1054-2016-MTC/01, cuyo gasto deberá ser cargado a la estructura funcional programática.

II. ANALISIS

- 2.1 De acuerdo al artículo 1 y literal n) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF que dicta medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, el saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan.





En ese sentido, para que proceda la inscripción registral al amparo del D.S. N° 130-2001-EF modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo del 2008, se deberá publicar por una (01) vez en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación regional así como en la página web institucional, la relación de bienes y actos materia de saneamiento.

2.2 Conforme al Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, corresponde a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, implementar los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario en los diferentes proyectos viales integrantes de la Red Vial Nacional. En ese sentido, habiéndose identificado afectaciones a bienes de terceros, por la ejecución de la Obra: Puente Palca y Accesos, se debe proceder a indemnizar a los afectados de acuerdo a las normas que regulan la materia.

2.3 Se ha determinado del estudio de diagnóstico técnico legal realizado que uno de los predios afectados por la Obra: Construcción del Puente Palca y Accesos, es el predio del Estado – Ministerio de Educación inscrito en la Partida Electrónica N° 02003026, de la Oficina Registral Huancavelica de la Zona Registral N° VIII de la SUNARP. En tal sentido, a fin de regularizar la posesión de las áreas ocupadas por la ejecución de la citada obra vial, corresponde realizar acciones de saneamiento técnico legal a fin de que PROVIAS NACIONAL asuma la titularidad del predio afectado, se requiere realizar la publicación en el diario oficial EL PERUANO y en un diario de circulación regional. Asimismo corresponde realizar la publicación en la página web institucional

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1 Teniendo en cuenta que se han identificado un (01) inmueble que requiere de Saneamiento Físico Legal en la Oficina Registral Huancavelica de la Zona Registral N° VIII de la SUNARP y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo del 2008, que dicta medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, se recomienda a vuestro despacho gestionar la publicación requerida, en el diario oficial EL PERUANO y en un diario de circulación regional (por una vez), así como en la página web institucional.

Se adjunta el proyecto de Memorándum a la Oficina de Administración, Términos de Referencia y proyecto de aviso de publicación (en versión impresa y en versión digital).

Es todo cuanto a usted informo,




Abg. Daniel Rufino Dominguez Quispe
Especialista Legal en Saneamiento de Predios

OCNFORMIDAD


ING. RICARDO B. COSCO ROSAS
JEFATURA DE GESTIÓN DE SANEAMIENTO DE PREDIOS
UNIDAD GERENCIAL DE DERECHOS DE VIA (e)
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLE DE PROVIAS NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 7 literal n) y el art. 8° del D.S. N° 130-2001-EF que declara la necesidad y utilidad pública al saneamiento físico legal de inmuebles del Estado, PROVIAS NACIONAL hace de conocimiento público que el inmueble denominado: Puente Palca y Accesos, ubicado en el Sector Putacca – Palca, inscrito en la Partida Registral N° 02003026, se encuentra en proceso de Saneamiento Físico Legal en la Oficina Registral Huancavelica de la Zona Registral N° VIII de la SUNARP. En tal sentido, se realizará la inscripción de dominio, independización, correlación o cualquier otro acto necesario para el saneamiento del predio mencionado.

N°	TITULAR REGISTRAL	INMUEBLE	UBICACION	INSCRIPCION REGISTRAL	ACTO DE SANEAMIENTO
1	Estado Peruano - Ministerio de Educación	Puente Palca y Accesos	Sector Putacca - Palca, distrito de Palca, provincia y departamento de Huancavelica	02003026	Transferencia de Dominio, Independización, Correlación o cualquier otro acto necesario para el Saneamiento del Predio mencionado.

Julio 2017

